



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 12/07/2024
HASH: 8861c32cddb3c1cd866782180c0b7d01



ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA -SEVILLA-,

Hace saber: que esta Alcaldía, ha dictado Resolución núm. 543/2024, de 12 de julio, que literalmente dice:

“Visto el documento de Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano X-2 “Prolongación Cervantes” del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), así como Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, redactados por D. José Aguilera Nogales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado núm. 13.314 de la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en representación de la empresa CUE Gestión de Proyectos, S.L., promovido por D^a. Eusebia Nogales Núñez; cuyo objeto, detallado en la Memoria de información del documento, es el siguiente:

“El objeto del presente Estudio de Detalle es desarrollar los objetivos que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera para la Actuación Urbanística “Mixto X-2 Prolongación Cervantes” conforme el artículo 146 de sus Normas Urbanísticas que es completar los suelos vacíos en el extremo de Carretera de Estepa y contra el viario de borde sur de Las Arenitas, con usos mixtos, (residencial e industria compatible). Respetando la ordenación y alineaciones detalladas en el plano O-11 del PGOU (tal y como indica la cédula urbanística emitida por el servicio de urbanismo).

En tal sentido:

- *Se completarán las alineaciones de las calles Cervantes y Carretera de Estepa, hasta el límite sur de la actuación en su encuentro con los sistemas previstos en el PGOU V4 y V5, de acuerdo con el plano O7 de viario alineaciones del PGOU.*
- *Se establecerá la alineación exacta de los sistemas V4 “Enlace Viario Sur” y V5 “Glorieta Carretera de Estepa”, en los tramos incluidos en la Actuación de Planeamiento objeto de este Estudio de Detalle, de acuerdo con el plano O7 de viario alineaciones del PGOU.*
- *Ordenar los volúmenes residencial y terciario (o industria compatible) conforme las condiciones establecidas en el PGOU.*

Todo ello sin modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites de los apartados anteriores, ni suprimir los suelos dotacionales ni afectar negativamente a su funcionalidad.

El desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación está condicionado a la tramitación y aprobación del presente Estudio de Detalle, cuyo objeto, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), es el de “completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada” que “no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones”. Por ello el PGOU se ha remitido a un Estudio de Detalle para, como indica dicho artículo, “establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito.”

Cód. Validación: WA2AXA3ZD742YF76LLZ5JH4
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Vistos los informes de fechas 05/12/2023, 21/12/2023, 22/02/2024 y 25/04/2024, emitidos por D^a. Irene Mendoza García, Arquitecta Municipal, a efectos de su aprobación inicial, con las siguientes conclusiones contenidas en el informe de 25/04/2024:

El estudio de Detalle objeto de este informe se ajusta, en general, a las determinaciones del planeamiento municipal vigente; y al objeto y alcance establecidos para este tipo de instrumentos complementarios de la ordenación urbanística en la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo señalado en el punto 2.4:

2.4 Zonificación.

Se ha eliminado de la propuesta de ordenación, la distribución de zona para cada uno de los usos admitidos. Se mantiene la calificación de uso mixto para la totalidad del suelo lucrativo. Será objeto del Proyecto de Reparcelación la localización y definición de las parcelas edificables para uso residencial; y para uso industrial/terciario compatible. Se define en planos la zona destinada a uso residencial-vivienda protegida.

Visto el informe jurídico, de fecha 9 de julio de 2024, emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), y conociendo su contenido.

De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA, que atribuye a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones.

Resultando que será competencia del titular de la Alcaldía la aprobación inicial del Estudio de Detalle, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL; mientras que la aprobación definitiva corresponderá al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 22.2.c) de la LBRL,

RESUELVO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano X-2 “Prolongación Cervantes” del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), que consta de Memoria de información, Memoria de ordenación, Planimetría y Resumen Ejecutivo, redactados por D. José Aguilera Nogales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado núm. 13.314 de la Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en representación de la empresa CUE Gestión de Proyectos, S.L., promovido por D^a. Eusebia Nogales Núñez; cuyo objeto, detallado en la Memoria de información del documento, es el siguiente:

“El objeto del presente Estudio de Detalle es desarrollar los objetivos que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera para la Actuación Urbanística “Mixto X-2 Prolongación Cervantes” conforme el artículo 146 de sus Normas Urbanísticas que es completar los suelos vacíos en el extremo de Carretera de Estepa y contra el viario de borde sur de Las Arenitas, con usos mixtos, (residencial e industria compatible). Respetando la ordenación y





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

alineaciones detalladas en el plano O-11 del PGOU (tal y como indica la cédula urbanística emitida por el servicio de urbanismo).

En tal sentido:

- *Se completarán las alineaciones de las calles Cervantes y Carretera de Estepa, hasta el límite sur de la actuación en su encuentro con los sistemas previstos en el PGOU V4 y V5, de acuerdo con el plano O7 de viario alineaciones del PGOU.*
- *Se establecerá la alineación exacta de los sistemas V4 “Enlace Viario Sur” y V5 “Glorieta Carretera de Estepa”, en los tramos incluidos en la Actuación de Planeamiento objeto de este Estudio de Detalle, de acuerdo con el plano O7 de viario alineaciones del PGOU.*
- *Ordenar los volúmenes residencial y terciario (o industria compatible) conforme las condiciones establecidas en el PGOU.*

Todo ello sin modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites de los apartados anteriores, ni suprimir los suelos dotacionales ni afectar negativamente a su funcionalidad.

El desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación está condicionado a la tramitación y aprobación del presente Estudio de Detalle, cuyo objeto, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), es el de “completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada” que “no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones”. Por ello el PGOU se ha remitido a un Estudio de Detalle para, como indica dicho artículo, “establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito.”

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a un período de información pública por un plazo de veinte días, conforme al artículo 78.1 de la LISTA, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, en el en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.- Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

No obstante, de conformidad con lo indicado en el informe técnico de fecha 05/12/2023: “No se considera aplicable a la tramitación de los Estudios de Detalle en suelo urbano.”

Cuarto.- Formular consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a quienes figuren en Catastro y Registro de la Propiedad como propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, el documento " ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO X-2 PROLONGACION CERVANTES DEL P.G.O.U.DE HERRERA (SEVILLA)" que contiene el resumen ejecutivo, está disponible en la siguiente dirección: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>, conforme a lo dispuesto en el art. 25.3 del RDL 7/2015, de 30 de octubre.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: WA2XA3ZD7242YFF76LLZ5LJH4
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4